



ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso”*.

El departamento de Arauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA APORTAR A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO E IMPULSAR LA FORMALIZACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- a. OBJETO DEL CONTRATO: MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa - contrato de prestación de servicios profesionales.
- b. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Corresponde a **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, e inicio en la plataforma del SECOP II.
- c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en los siete (07) Municipios del Departamento de Arauca.
- d. VALOR DEL CONTRATO:** **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00)**
- e. FORMA DE PAGO:** El Departamento de Arauca pagará al contratista así:



- ✓ **Cinco (05) mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000,00).**

Para los pagos antes descritos se requiere:

- 1) Informe de actividades
- 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado
- 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca
- 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral
- 5) Factura o documento equivalente y presentación de los documentos antes referidos, ante la secretaria de Hacienda Departamental, así como el cargue de los mismos en la plataforma.

DESPLAZAMIENTOS En el desarrollo de las obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto contractual pueden eventualmente generarse desplazamientos a los municipios del departamento de Arauca; lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones afines al proyecto que se programen por el supervisor. Dichas actividades surgen correspondientes a la necesidad del servicio prestado. Durante el mes se harán recorridos a 4 municipios para las metodologías COWORKING en el territorio. Se realizan las visitas de acuerdo a la planeación del equipo, presentado por el coordinador y aprobado por el supervisor. Se define un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000) mensuales, para realizar desplazamientos mensuales a los diferentes municipios autorizados por el supervisor, durante el tiempo de cinco (5) meses.

1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

1.1.1 ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
² Series encadenadas de volumen en con año de referencia 2015.

FUENTE: Boletín Trimestral PIB.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):



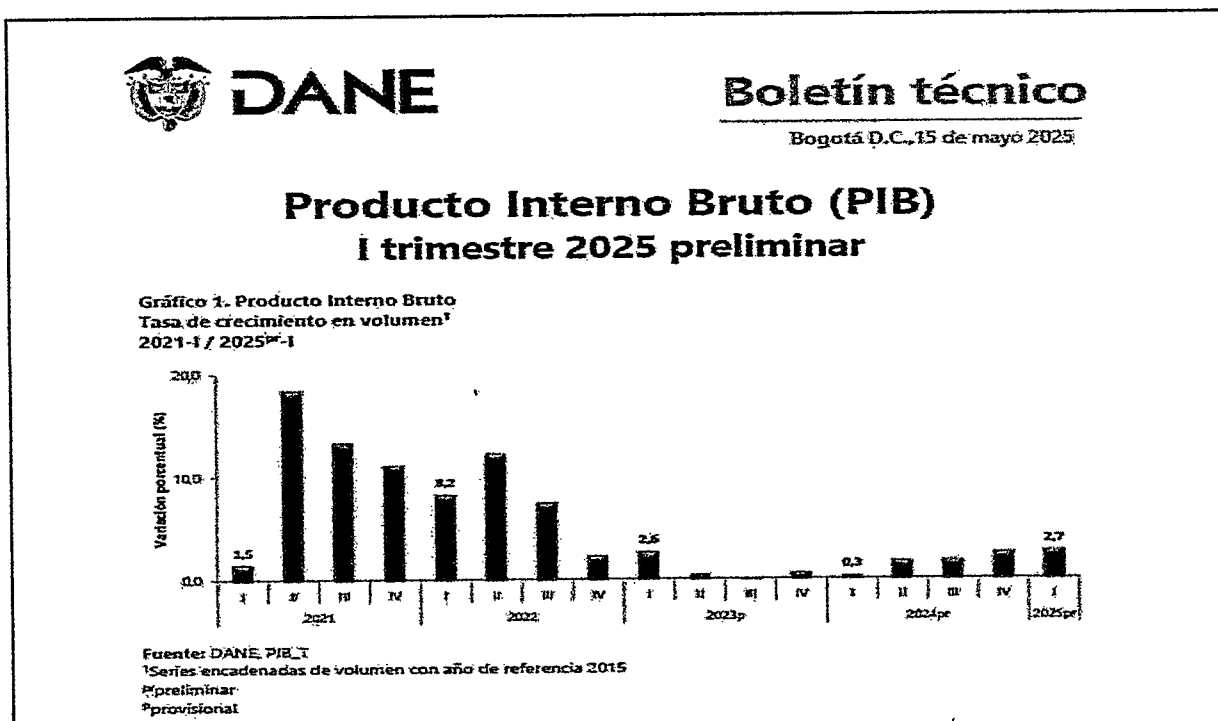
Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.



FUENTE: Boletín Trimestral PIB.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Departamento como entidad fundamental la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Son funciones del Gobernador, entre otras:

Las funciones definidas para la Gobernación de Arauca, dada su naturaleza, corresponden a actividades de desarrollo y prosperidad, que se cumplen en el marco legal definido por la Constitución y la ley, que a través del MECI y la implementación de cada uno de sus tres subsistemas quedaran allí resumidas e identificadas.

Según la Constitución Política de Colombia las funciones son:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento de las políticas públicas para satisfacer las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal de apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género del Departamento de Arauca, pero debido a la falta de personal de

nómina, es imprescindible contratar un profesional en Administración de Empresas que brinde acompañamiento en los diferentes procedimientos y actividades, tendientes a garantizar las actividades relacionadas con la implementación de la estrategia COWORKING, así como también el cumplimiento de sus metas y demás actividades de carácter administrativo y misional de la entidad territorial.

Es así como se hace necesario la contratación profesional en las áreas económicas, administrativas o contables con el objetivo de realizar seguimiento a la implementación de los planes de acción, que acompañe técnicamente las unidades productivas creadas, funcionando, o con carencia de habilidades y conocimientos para mejorar proceso de producción, organizativos y de comercialización. Siendo estos tan importantes para la región, pues son quienes día a día mantienen el dinero circulante y mantienen la compra local desde su quehacer.

Que la Administración Departamental, Secretaria de Desarrollo social, cuenta con recurso humano de profesionales pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo para el apoyo y acompañamiento, por lo tanto el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

De acuerdo a la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto tiene relación desde la óptica costo- beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Departamento de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

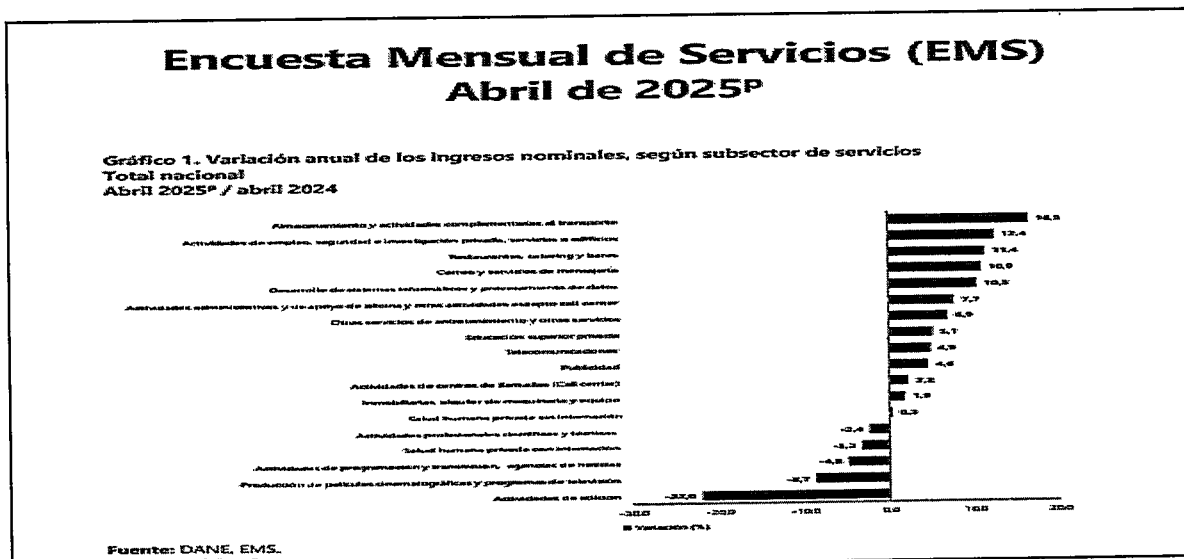
El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta del conocimiento requerido para hacer el apoyo de las actividades contenidas en el estudio previo, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos y actuaciones.

Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de **servicios profesionales – Secretaria de Desarrollo Social.**



El Departamento de Arauca, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.



FUENTE: DANE Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025^P / abril 2024**

Sección	División	Clasificación CBU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado sin ingresos		Participación		Temporal directa		Miles de pesos
				Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)			
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias de transporte	6,4	3,7	2,7	0,7	--	--	
H	División 53		Correos y servicios de mensajería	7,9	4,7	3,2	--	--	--	
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	7,6	5,5	2,1	--	--	--	
J	División 58		Actividades de edición	9,9	8,2	1,7	--	--	--	
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,4	4,2	4,2	--	--	--	
J	División 60 y Clase 6301		Actividades de programación y transmisión, gestión de redes	3,7	1,7	2,0	--	--	--	
J	División 61		Telecomunicaciones	11,1	9,8	1,3	--	--	--	
J	División 62, División 67, excepto Clase 6304		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,6	--	--	--	
LN	Sección L, División EB Sección 80, Divisiones 7710, 7720 y 7730		Intermediarios, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	5,3	2,4	--	--	--	
M	Divisiones 60, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Actividades profesionales científicas y técnicas	9,2	4,9	4,3	--	--	--	
M	Clase 7310		Publicidad	10,9	6,6	4,3	--	--	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120		Actividades de empleo, seguridad e inversiones personales, servicios a edificios	2,7	3,7	2,9	2,1	--	--	
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	5,0	2,7	--	--	--	
N	División 82, excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	3,9	2,4	--	--	--	
P	Grupo 854		Educación superior privada	5,4	0,7	0,5	4,2	--	--	
Q	Clase 8610		Salud humana privada con interacción	3,5	0,3	2,2	--	--	--	
Q	División 86, excepto Clase 8610		Salud humana privada sin interacción	6,5	2,5	4,0	--	--	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de intermediarios y otros servicios	9,5	4,8	4,7	--	--	--	

Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: DANE Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



ASPECTOS FINANCIEROS:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios como profesional en las áreas económicas, administrativas o contables, apoyando los sectores poblacionales en la secretaría de Desarrollo Social, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la Administración Departamental con los pagos a profesionales en el pasado, teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la **Resolución 682 del 07 de febrero de 2025**, por medio de la cual EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, estableció los parámetros de referencia para verificar la idoneidad y fijar honorarios en el marco de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Mediante el Decreto Número 204 de 2012 modificado por el Decreto 072 de 2015 se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Arauca y se señalan las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales se incluye la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de dirigir el análisis de políticas públicas para la planeación estratégica para la mejora dentro del gobierno territorial, como parte de la función del buen gobierno.

Que actualmente la Secretaria de Desarrollo social cuenta con una Secretaria de Desarrollo social de libre nombramiento y remoción, y el personal a cargo de este, compuesto por: cinco (05) direcciones – 11 sectores (01) secretaria, en general cinco (5) profesionales y un técnico requiriendo la contratación de un profesional en las áreas económicas, administrativas o contables que apoye las actividades propias del objeto a contratar, pues el personal de la planta global presenta sobre carga de trabajo, conforme a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Institucional, siendo necesario el apoyo externo del personal que apoye las actividades.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo, que cuente con experiencia, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.



Es por ello, que la Administración Departamental ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, reglamentada por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales estableció que "(...) las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Que la Administración Departamental se encuentra desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad en cita, para lo cual solicito el acompañamiento a la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de que se prestara el servicio de asesoría en el proceso de Formalización Laboral, para lo cual se están retomando las actividades pertinentes con el fin de dar continuidad a dicho proceso.

Que en igual sentido, el día trece (13) de noviembre de 2024, adelantó la mesa técnica entre el Departamento de Arauca y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través de la cual se impartieron instrucciones y se brindó asesoría frente a la reorganización y modificación del manual de funciones, concluyendo, que se requiere adelantar por parte de la entidad la consecución en la búsqueda del recurso y la realización del estudio de mercado que permita establecer los costos del estudio que conlleve a identificar las cargas laborales de los funcionarios públicos y este a su vez, sirva para determinar la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, por lo que durante la vigencia 2025, se continuarán las acciones necesarias para avanzar en el proceso señalado y



establecer si en efecto, el estudio técnico se efectuará a través de la ESAP o a través de otra entidad idónea.

Así las cosas, hasta tanto dicho procedimiento no se agote, se estima necesario avanzar con la contratación a través de la tipología relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, considerando que es preciso contar con profesionales, técnicos, auxiliares, entre otros con el fin de que se garantice el debido funcionamiento de la Entidad Territorial y de esta manera lograr una gestión administrativa más eficiente, en observancia de los mandatos legales y constitucionales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Departamento de Arauca, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el Departamento de Arauca, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El Departamento de Arauca y otras entidades de nivel nacional han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.



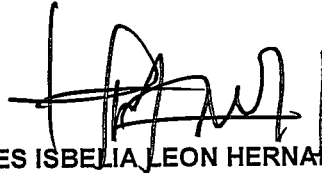
Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de pago (condiciones de establecido en los contratos.)
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-PS-TP-107-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GEST	\$ 10,000,000	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATACIÓN DIRECTA	SINT-CPS-353-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO ASESORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISI	\$42.000.000	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-SME-3069-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLAS	\$ 20.602.595	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATACIÓN DIRECTA	212-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.	\$ 30.400.000	MENSUALIDADES VENCIDAS

HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR LA ENTIDAD

Modalidad de Selección del Contratista	Numero de Proceso	Objeto del Contrato	Presupuesto Oficial	Forma de Pago (Condiciones de pago establecido en los contratos.)
CONTRATAION DIRECTA	CP-03-FU-0090-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS)	\$ 7.400.000	MENSUALIDADES VENCIDAS
CONTRATAION DIRECTA	CP-04-FU-0012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL	\$3.700.000	MENSUALIDADES VENCIDAS



		DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		
CONTRATAION DIRECTA	CP-04-FU-0008-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS).	\$8.000.000	MENSUALIDADES VENCIDAS



MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Proyectó. Milady Delgado, Apoyo Juridico SDS 